

111 P. Despacho y provision para que
la referida ciudad de Lorca y su Ayuntamiento
merito de que el nombramiento hecho
en dicho Joseph solex, en veinte y cinco de
Noviembre de este año para el expresado en
cargo de Jefe de Puerto de Aguilas y en
barques de Sova y Barrilla, dexando a
imparte en la quenta, legitima, y legal pro-
porcion en que ha estado de dicho empleo por
razon de su reimpongan las multas y aper-
tamientos que se han de pagar del Con-
sejo, adonde esta Ciudad por su Ley
no tubiere que alegar y decir, acudan con
justicia. de causa, que en virtud proteo-
to para el defendido que a parte com-
vengan en justicia que pido, lo uso de

